

ASUNTO: Inicio de Auditoría con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación

“ 2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista” .

Mexicali, Baja California, a 7 de junio de 2023.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO
14 JUN 2023
10:45

Con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se emite orden para iniciar la auditoría de Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con domicilio legal ubicado, en Boulevard Insurgentes número 16310 Interior B, Colonia los Álamos, C.P. 22110 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, y en las demás áreas vinculadas con la auditoría a realizar, que tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública; asimismo, con fundamento en los Artículos 15, 17 y 18 de la ley de referencia, la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a dicho ejercicio, que hayan sido o sean presentados al Congreso del Estado en los términos y plazos de Ley, cuyos resultados serán incorporados a los que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública Anual del referido ejercicio, que sea remitida al Congreso del Estado.

De igual forma, con fundamento en los Artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en lo concerniente a la comisión conferida, a quienes además se les comisiona en este acto para notificar de manera conjunta o separadamente, el presente oficio y demás documentación que se derive en el desarrollo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ	Subauditor de Fiscalización de la ASEBC
C.P. JOSÉ MANUEL JIMENEZ PARTIDA	Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC
MTRO. LUIS ALEJADRO GARCÍA LÓPEZ	Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito



L.D. GUADALUPE SARAÍ FIMBRES RAYGOZA	Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
C.P. MARIA DEL CARMEN MOJARDÍN PAYAN	Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana.
L.E. ADOLFO GARCÍA RUÍZ	Auditor Coordinador "A"
C.P. SALVADOR MARTÍN YAÑEZ NAVARRO	Auditor Supervisor "A"
L.A. RODOLFO MORA HEREDIA	Auditor Supervisor "C"
LIC. IVONNE CALDERON SOLORZANO	Auditor Supervisor "D"
LIC. MICHELLE DE LA TORRE GOMÉZ	Auditor Encargado "A"
C. MARIA EUNICE LOZANO POTENCIANO	Auditor "C"

Respetuosamente solicito a Usted, se instruya a quien corresponda, a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se ponga a su disposición los contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los Programas del Ente Público, así como la demás información y documentación que el personal auditor le requiera, que resulte necesaria para la auditoría, investigación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con las facultades señaladas en los Artículos 10, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I, Inciso e) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se solicita notifique mediante oficio, la designación de un representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, que funja como enlace con la Auditoría Superior del Estado de Baja California, a través del cual se harán llegar las solicitudes de información y documentación que de manera enunciativa no limitativa se señala en el **anexo 1** al presente oficio y a efecto de facilitar la comunicación con el personal auditor designado y las distintas áreas de la Entidad Fiscalizada.

En base a lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la negativa de entregar información a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora o la entrega de información falsa, los responsables serán sancionados en los términos que prevé el citado ordenamiento legal, con independencia de lo que establezca la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable; por lo que, la Auditoría Superior del Estado podrá imponer una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Cabe destacar, que el titular de la Entidad Fiscalizada es responsable de informar a los titulares de las diferentes áreas por auditar, de la realización de la revisión por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en



términos del Artículo 11 Fracción I, Inciso a) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Por último, se le solicita que asigne un espacio físico adecuado de trabajo, de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones, para que el personal auditor designado desarrolle la revisión correspondiente y en general, cualquier otro apoyo para el desempeño de sus funciones y que garantice la confidencialidad y guarda de la información que les haya sido proporcionada, en base a los Artículos 38 Fracción V y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Sin otro particular, agradezco el apoyo que se sirva brindarnos para el mejor desarrollo de nuestras labores.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

08 JUN 2023

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.A.E. Alejandro Arredondo Novoa.- Director General de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.
- C.c.p.- LIC. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- L.D. Guadalupe Sarai Fimbres Raygoza.- Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. María del Carmen Mojardín Payan.- Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana.
- C.c.p.- Archivo.

DIAT/ARZCH/JMJP/GRC/LAGL/GSFR/MCMP/Ruth*





"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista".

En el Municipio de Tijuana, Baja California, a las 10 horas con 0 minutos del día 14 de junio de 2023, los CC. L.E. Adolfo García Ruiz, Auditor Coordinador "A", C.P. Salvador Martín Yañez Navarro, Auditor Supervisor "A" y la C. Lic. Michelle De la Torre Gómez, Auditor Encargado "A", adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, quienes se identifican con credencial para votar número 1326024355746 expedida por el Instituto Federal Electoral y números 1152000915572 y 0903091431595, emitidas por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, vigentes a la fecha, en términos de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y el Artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, estando autorizados para realizar la presente diligencia mediante Oficio No. TIT/713/2023 de fecha 7 de junio de 2023 y Anexo 1, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se constituyen legalmente en el Boulevard Insurgentes número 16310, Colonia Los Álamos, en la ciudad de Tijuana, Baja California, código postal 22110, domicilio de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California** con el objeto de hacer constar, mediante la presente Acta, el inicio de auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a que se refiere el Oficio No. TIT/713/2023 de fecha 7 de junio de 2023 y Anexo 1, dirigido al **C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California** y suscrito por el Lic. Luis Gilberto Gallego Cortez, Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley, en términos de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y el Artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; que tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; así como promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes, cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública, asimismo, con fundamento en los Artículos 15, 17 y 18 de la ley de referencia, la fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo con base en los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a dicho ejercicio, que hayan sido o sean presentados al Congreso del Estado en los términos y plazos de Ley, cuyos resultados serán incorporados a los que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública Anual del referido ejercicio que sea remitida al Congreso del Estado de Baja California.

g
A
M
E
E
S

PERSONALIDAD





Acto seguido, el personal auditor solicita la presencia del **C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, manifestando que si se encuentra presente y exhibe el nombramiento que le fue otorgado por el Poder Legislativo del Estado de Baja California, de fecha 19 de septiembre de 2019 y que comprende el periodo del 19 de septiembre de 2019 al 19 de septiembre de 2023, que en copia simple se agrega y que forma parte integrante de la presente acta, asimismo se identifica con Pasaporte Mexicano número G34456348, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su cargo no le ha sido revocado ni limitado; de igual forma, se solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, designa como testigos de asistencia a las CC. Lic. Ámbar Estephanie García Pulido y Lic. Liliana García Valencia, en su carácter de Secretaria Particular de Presidencia y Directora General de Quejas y Orientaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, respectivamente, las cuales se identifican con Credencial para votar número 1250073662691 y número 0994017232070, expedidas por el Instituto Nacional Electoral y vigentes a la fecha, respectivamente, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombre y firmas, los cuales se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores, quienes se hacen sabedores del motivo y origen de la presente acta y manifiestan su conformidad para servir como testigos, por no existir impedimento legal alguno. Asimismo, los participantes de la presente acta manifiestan que están enterados del motivo y origen de la misma, y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del Artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, por lo que se hacen constar lo siguiente:-----

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

ACREDITACIÓN.- El C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, manifiesta tener conocimiento de la notificación del Oficio No. TIT/713/2023 de fecha 7 de junio de 2023, que consigna orden del inicio de los trabajos de auditoría de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; la designación del personal auditor, así como el anexo que contiene la relación de la información y documentación que de manera enunciativa no limitativa se deberá poner a disposición y tendrá acceso el personal auditor. Asimismo, los C.C. L.E. Adolfo García Ruiz, Auditor Coordinador "A", C.P. Salvador Martín Yañez Navarro, Auditor Supervisor "A", y la C. Lic. Michelle De la Torre Gómez, Auditor Encargado "A", quienes fueron designados según el Oficio No. TIT/713/2023 de fecha 7 de junio de 2023 y Anexo 1, en calidad de servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por conducto del Auditor Superior del Estado de Baja California, en funciones por disposición de ley, en términos de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja





ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

California y sus Municipios, y el Artículo 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; vigentes a la fecha, en las que se observa la fotografía, nombre y cargo de los mismos, los cuales se ponen a la vista de las personas que intervienen en la presente acta.-----

EJECUCIÓN.- Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría a la Cuenta Pública de la de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a que se refiere el Oficio No. TIT/713/2023 de fecha 7 de junio de 2023 y Anexo 1-----

REQUERIMIENTOS.- El personal auditor designado le solicita al Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con fundamento en los Artículos 38 Fracción V y 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios les asigne un espacio físico adecuado de trabajo, de acceso restringido ubicado dentro de sus instalaciones para el cumplimiento de sus funciones.-----

Igualmente, en este acto se le solicita designe a un representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, que funja como **Enlace** durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 Fracción I, Inciso e) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, lo cual además deberá formalizarse mediante escrito dirigido al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, donde además se deberá dejar constancia que la persona designada aprueba su representación plasmando su firma de aceptación en el oficio correspondiente, al cual se deberá anexar copia simple de la identificación oficial en la que aparezca su fotografía, nombre y firma, así como del documento oficial que acredite el cargo que desempeña en la Entidad Fiscalizada.-----

En uso de la palabra, el C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, manifiesta que designa como representante de la Entidad Fiscalizada responsable de atender las diligencias de los visitadores, a la C. C.P. Marisol García Ruiz, Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, quien acepta fungir como **Enlace** de los trabajos con la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y se identifica con credencial para votar número 1152059921995 expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, y del cual se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se da por enterado de la obligación de proporcionar la información y documentación conforme le sea solicitada, a efecto de facilitar la comunicación con el personal auditor designado y las distintas áreas de la Entidad Fiscalizada, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría.-----





Se hace del conocimiento del Titular de la Entidad Fiscalizada, que la revisión se practicará sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Para ello se le solicita gire instrucciones al **Enlace** por usted designado, a fin de que proporcione y/o tenga a disposición la información y documentación referida en el Oficio No. TIT/713/2023 de fecha 7 de junio de 2023 y su anexo 1, conforme le sea solicitado por el personal auditor designado durante el desarrollo de los trabajos de auditoría; así como la demás información y documentación que resulte necesaria para la auditoría, investigación, revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10, 28 y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.-----

Asimismo, se le hace saber que de no atender el o los requerimiento de información, la Auditoría Superior del Estado de Baja California podrá imponer una multa mínima de 150 (ciento cincuenta) veces a una máxima de 2000 (dos mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el Artículo 11 Fracción I, Inciso a) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y en términos de lo dispuesto en el Artículo 12 de la referida Ley, la negativa a entregar información o cumplir con los requerimientos de la Auditoría Superior del Estado, así como por los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora o la entrega de información falsa, serán sancionados conforme lo previsto en las leyes administrativas y penales aplicables a la materia.-----

CIERRE DEL ACTA

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 10:30 horas del día 14 de junio de 2023. Se levanta en dos tantos y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por las personas que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con quien se atendió la diligencia.-----

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA MARRUFO
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE BAJA CALIFORNIA





C. C.P. MARISOL GARCÍA RUIZ
ENLACE DESIGNADO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS
Y CUENTA PÚBLICA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

L.E. ADOLFO GARCIA RUIZ
AUDITOR COORDINADOR "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
PARAESTATALES TIJUANA

C.P. SALVADOR MARTIN YAÑEZ NAVARRO
AUDITOR SUPERVISOR "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
PARAESTATALES TIJUANA

C. LIC. MICHELLE DE LA TORRE GÓMEZ,
AUDITOR ENCARGADO "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
PARAESTATALES TIJUANA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C LIC. AMBAR ESTEPHANIE GARCÍA PULIDO
SECRETARIA PARTICULAR DE
PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

C. LIC. LILIANA GARCÍA VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS Y
ORIENTACIONES DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA

-----FIN DE ACTA

